



VENTA POR REMATE DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y OTROS BIENES EN DESUSO PROPIEDAD DE LA INTENDENCIA DE DURAZNO.

La Intendencia de Durazno convoca a la Venta por Remate N°1/2025 en aplicación del artículo 35 del TOCAF.

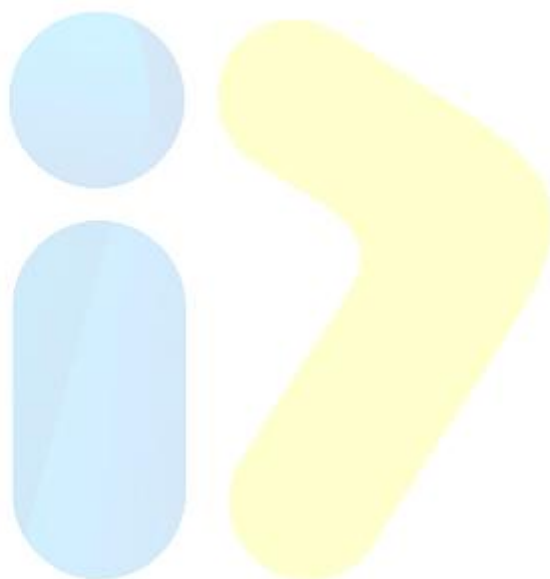
Se adjunta un listado de bienes y sus características que serán parte de este Remate y se adjudicará al mejor postor entre otras condiciones que se pasan a detallar a continuación:

CONDICIONES DEL REMATE.

1. El Remate se realizará el 28 de junio a la hora 10:00 en Calle Pública sin número esquina Camino General Liber Seregni en la ciudad de Durazno, se procederá por intermedio de rematador público designado por sorteo de acuerdo con Convenio Vigente entre IDD y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios.
2. Los bienes estarán disponibles para ser visitados desde el lunes 16 de junio de 2025 hasta el 27 de junio de 2025 (inclusive) desde la hora 13:00 a la hora 17:00 para aquellos interesados que previamente deseen visitarlos.
3. El Remate se realizará sin base, en dólares estadounidenses, y al mejor postor.
4. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran sin reclamo de especie alguna.
5. Los compradores deberán consignar en el acto de Remate el 30% del valor ofertado en concepto de seña, más el 18,30% impuesto incluido correspondiente a la comisión de compra. Dichos pagos podrán realizarse en efectivo, letra de cambio o transferencia electrónica (BROU caja ahorro en dólares N° 001569651-00004 a nombre de Panormos S.A.) de bancos de plaza.
6. El saldo del 70% del precio deberá abonarse en un plazo máximo que se extenderá hasta el día 3 de julio de 2025 (inclusive) a la Cuenta de BROU caja de ahorro en dólares N° 001525111-00001 a nombre de la Intendencia de Durazno.
7. Los bienes adquiridos podrán ser retirados una vez que se acredite en el sistema de la Intendencia de Durazno el saldo de precio. En caso de los vehículos y maquinaria con documentación, previamente se debe transferir la propiedad a favor del mejor postor.
8. Los derechos emanados de la compra son intransferibles, debiendo coincidir el adquirente en la boleta de seña, en la factura, y en la documentación a suscribirse.
9. El plazo señalado para el pago y para la transferencia es improrrogable y vencido el mismo, el mejor postor perderá todo derecho a la seña y gastos generados, así como lo subastado.
10. Todos los gastos originados para la adquisición y el retiro de los lotes adquiridos serán de cuenta y cargo de los compradores.
11. Realizado el pago total, completado los trámites administrativos y notariales que correspondieran, los bienes adquiridos deberán ser retirados del Centro Logístico (Calle Pública sin número esquina Camino General Liber Seregni), por el adquirente o apoderado a su costo, teniendo como plazo desde el 30 de junio de 2025 al día 4 de julio de 2025 (inclusive) hora 17:00.

Vencido el plazo mencionado el comprador perderá todo derecho respecto de los bienes adquiridos.

12. La intendencia se encuentra exonerada del impuesto del 1% del remate Ley 12.700.



INTENDENCIA DE
DURAZNO